



## CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

### CARRERA DE INGENIERIA CIVIL CONSEJO DE PLANEAMIENTO Y SEGUIMIENTO CURRICULAR REGLAMENTO PROGRAMACION DE ASIGNATURAS DE TALLERES I, II y III CAPITULO I

#### Art. 1 Definiciones

##### Asignaturas Transversales

La malla curricular ajustada de la carrera de Ingeniería Civil tiene como asignaturas transversales Taller I CIV-200, Taller II CIV-300 y Taller III CIV-400; Son asignaturas "Articuladoras e Integradoras" de los conocimientos adquiridos por niveles y que tienen la función de ordenar el Avance Curricular del Estudiante.

Este tipo de asignaturas transversales tienen la característica en su desarrollo de la realización de estudios, proyectos y/o análisis según los niveles que correspondan y que tributan a la formación del futuro profesional con más criterio TECNICO.

##### TALLER I CIV-200, TALLER II CIV-300 y TALLER III CIV-400

Las asignaturas de: Taller I CIV-200, Taller II CIV-300 y Taller III CIV-400 son espacios articuladores e Integradores de conocimientos adquiridos, ordenan el avance académico y curricular del estudiante; y tienen como principal propósito: generar y motivar el criterio y análisis de conocimientos con las destrezas adquiridas por el propio estudiante en los niveles precedentes al que corresponde cada materia de Taller.

Tienen la característica principal de ser asignaturas prácticas, permitiendo incluir en el proceso de enseñanza-aprendizaje, labores y/o tareas de interacción con el entorno social.

Los contenidos no se encuentran prefijados, pudiendo cambiar la temática del taller de acuerdo a las necesidades institucionales y de la Sociedad, aunque es recomendable que se apliquen en función de las tres áreas de especialidad de la carrera; es decir en las áreas de: Topografía y Vías de Comunicación, Hidrología e Hidráulica y Estructuras y Ciencias de los Materiales.

Las asignaturas de Talleres teniendo estas características muy particulares con respecto a otras, corresponderá en esa misma diferencia una evaluación a través de la realización de tareas y/o trabajos específicos pudiendo ser estos que tengan un aporte de manera más eficiente a las necesidades de la sociedad.

#### Art. 1 De la Programación

##### ASIGNATURA DE TALLER I CIV-200

###### A) De los requisitos para programar la asignatura CIV-200 Taller I

1.-En condición normal podrán programar la asignatura de CIV-200 Taller I todos los estudiantes que tengan pendientes de aprobación como máximo tres asignaturas con respecto a las exigidas en el documento de ajuste al diseño curricular 2002; es decir del total de 1er semestre 6 asignaturas, 2do

semestre 6 asignaturas y 3er semestre 6 asignaturas (equivalente a 18 asignaturas) en consecuencia serán 15 las asignaturas que el estudiante deberá haber aprobado. ...

2.- La condición principal para programar la asignatura de TALLER I CIV-200 es que el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al semestre I: CIV-111, CIV-121, CIV-131, CIV-141, CIV-151, CIV-171.

3.- Las asignaturas que necesariamente deben estar aprobadas para programar la asignatura de TALLER I CIV-200 son las que corresponden al semestre II CIV-142 Diseño Gráfico II y CIV-192 Materiales de Construcción; y del semestre III CIV-231 Topografía I y CIV 241 Estadística I

**De las tres asignaturas como pendientes**

4.- No se permitirá programar la asignatura de TALLER I CIV-200 si al menos dos de las tres materias pendientes están consideraras como materias en abandono.

**Casos Especiales para la programación de TALLER I CIV-200**

5.- Se considera **Caso Especial** para programar la asignatura de TALLER I CIV-200 a aquellos estudiantes que hayan vencido 17 asignaturas de las 18 correspondientes a los tres semestres I, II y III es decir se permitirá por **única vez** programar CIV-200 Taller I, independientemente con cualquier asignatura de los tres niveles definidos.

6.- Se considera **única vez** cuando el estudiante ha utilizado una sola vez la aplicación del **punto 4** no pudiendo solicitar ni programar bajo esta condición nuevamente ni siquiera de manera discontinua.

**ASIGNATURA DE TALLER II CIV-300**

**8j) De los requisitos para programar la asignatura CIV-300 Taller II**

7.- En condición normal podrán programar todos los estudiantes que hayan vencido todas las asignaturas correspondientes hasta el 3er semestre y Taller I es decir 19 asignaturas: 6 materias 1er semestre, 6 del 2do semestre, 6 del 3er semestre y CIV-200 del 4to semestre

8.- La Condición principal para programar la asignatura de CIV-300es que el estudiante deberá haber aprobado obligatoriamente las asignaturas de: CIV-232, CIV-321, CIV-361, CIV-341

**De las tres asignaturas como pendientes**

9.- No se permitirá programar la asignatura de Taller II CIV-300 si al menos dos de las tres asignaturas pendientes están consideraras como materias en abandono.

**Casos Especiales para la programación de CIV-300 Taller II**

10.- Se considera **Caso Especial** para programar Taller II CIV 300 a aquellos estudiantes que hayan aprobado 28 o 29 materias de las 30 correspondientes a los cinco semestres I, II, III, IV y V es decir se permitirá solo por **única vez** programar CIV 300 Taller II, independientemente con cualquier asignatura de los niveles IV y V

a) Cuando habiendo aprobado 28 asignaturas el estudiante podrá programar Taller II CIV -300 independientemente de las dos asignaturas pendientes siempre y cuando al menos una de ellas habrá tenido evaluación continua; (para este caso también se incluye las asignaturas de CIV-232, CIV-321, CIV-361, CIV-341)

b) Cuando habiendo aprobado 29 asignaturas el estudiante podrá programar CIV -300 Taller II independientemente de la asignatura pendiente; (para este caso también se incluye las asignaturas de CIV-232, CIV-321, CIV-361, CIV-341)

c) También se considera Caso Especial para programar Taller II CIV-300 a aquellos estudiantes que tengan pendiente Taller I CIV-200 debiendo obligatoriamente incluir en la programación (por lo que por única vez se podrá programar simultáneamente Taller I CIV-200 y Taller II CIV-300).

11.- Se considera única vez cuando el estudiante ha utilizado una sola vez la aplicación del punto 9 no pudiendo solicitar ni programar bajo esta condición nuevamente ni siquiera de manera discontinua.

#### ASIGNATURA DE TALLER III CIV-400

C) De los requisitos para programar la asignatura CIV-400 Taller III

12.- En condición normal podrán programar la asignatura de CIV-400 Taller III, todos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes hasta el 5to semestre y los Talleres I y II **OBLIGATORIAMENTE** es decir 31 asignaturas: 6 materias 1er semestre, 6 del 2do semestre, 6 del 3er semestre, 6 del 4to semestre (incluida CIV -200), 6 del 5to semestre, y CIV-300 del 6to semestre.

13.- La condición principal para programar la asignatura de CIV-400 Taller III, es que el estudiante deberá haber aprobado obligatoriamente las asignaturas de: CIV-411, CIV-431, CIV-441, CIV-451

De las tres asignaturas como pendientes

14.- No se permitirá programar la asignatura de CIV-400 Taller III, si al menos dos de las tres materias pendientes están consideraras como materias en abandono.

- Casos Especiales para la programación de CIV-400

15.- Se considera caso especial para programar la asignatura de Taller III CIV 400 a aquellos estudiantes que hayan vencido 42 o 43 materias de las 44 correspondientes a los siete semestres I, II, III, IV, V, VI y VII es decir se permitirá por única vez programar CIV 400 independientemente con cualquier asignatura de los niveles VI y VII

a) Cuando habiendo aprobado 42 asignaturas el estudiante podrá programar la asignatura de Taller III CIV -400, independientemente de las dos asignaturas pendientes siempre y cuando al menos una de ellas habrá tenido evaluación continua, (para este caso también se incluye las asignaturas de CIV-411, CIV-431, CIV-441, CIV-451)

La programación de Taller III - CIV 400 deberá de realizarse en estricta observancia de lo siguiente:

1. Podrán programar todos los estudiantes que tengan pendientes de aprobación como máximo tres asignaturas con respecto a las exigidas en el documento de ajuste al rediseño curricular 2001.  
o Si el estudiante debe una o dos asignaturas sean estas con calificaciones mayor o menor a 40 puntos, queda exento del punto dos, pues debe menos de tres asignaturas.
2. Al menos una de las tres asignaturas estipuladas en el punto anterior, debe tener evaluación continua mayor o igual a 40 puntos (asignatura susceptible de ser programada como regularizada).
3. Por su importancia en la evaluación transversal del conocimiento, las asignaturas CIV 411 - Hormigón Armado I, CIV 431 - Ingeniería Sanitaria I, CIV 441 - Carreteras I y CIV 451 - Análisis Estructural II, deben obligadamente estar aprobadas o, al menos, dos aprobadas y las otras dos con evaluación continua mayor o igual a 40 puntos.
4. El estudiante, en lo que no contravenga al presente documento, debe acogerse estrictamente a lo estipulado en el Reglamento vigente para el cursado de asignaturas de evaluación transversal de la carrera de Ingeniería Civil de la UAJMS.

**Art. 10º.- De la programación de CIV 501 - PROYECTO DE INGENIERIA CIVIL I**

1. No está permitido el cursado de CIV 501 - Proyecto de Ingeniería Civil I, de manera simultánea con ninguna de las asignaturas de evaluación transversal: CIV 200, CIV 300 ó CIV 400.
2. Podrán programar todos los estudiantes que tengan pendiente de aprobación un máximo de seis asignaturas para culminar sus estudios de pre grado (sin contar CIV 501 Y CIV 502).
3. De las seis asignaturas pendientes mencionadas en el anterior punto, cinco (5) de ellas deben estar previamente programadas sin flexibilización y la sexta asignatura pendiente deberá estar incluida, regularmente, en la oferta académica del siguiente semestre.
4. El estudiante, en lo que no contravenga al presente documento, debe acogerse estrictamente a lo estipulado en el Reglamento vigente para el cursado de asignaturas de profesionalización de la carrera de Ingeniería Civil de la UAJMS.

**Art. 11º.- De la programación de CIV 502 - PROYECTO DE INGENIERIA CIVIL II**


1. Para cursar CIV 502, necesariamente se debe contar con calificación de aprobación en la asignatura de profesionalización precedente, es decir, en Proyecto de Ingeniería Civil I - CIV 501.
2. Podrán programar todos los estudiantes que tengan pendiente de aprobación una sola asignatura y que se encuentre previamente programada regularmente (sin flexibilización).
3. De ninguna manera se podrá programar CIV 502 cuando el estudiante tenga pendiente de aprobación dos o más asignaturas, sean estas de normal rediseño, nivelación y/o regularizada.
4. El estudiante, en lo que no contravenga al presente documento, debe acogerse estrictamente a lo estipulado en el Reglamento vigente para el cursado de asignaturas de profesionalización de la carrera de Ingeniería Civil de la UAJMS.

b) Cuando habiendo aprobado 43 asignaturas el estudiante podrá programar la asignatura de Taller III CIV-400 independientemente de la asignatura pendiente, (para este caso también se incluye las asignaturas de CIV-411, CIV-431, CIV-441, CIV-451)


c) También se considera Caso Especial para programar Taller III CIV-400 a aquellos estudiantes que tengan pendiente Taller II CIV-300 debiendo obligatoriamente incluir en la programación (por lo que por única vez se podrá programar simultáneamente Taller I CIV-300 y Taller II CIV-400).

16.- Se considera única vez cuando el estudiante ha utilizado una sola vez la aplicación del punto 14 no pudiendo solicitar ni programar bajo esta condición nuevamente ni siquiera de manera discontinua.

Ing. Jhonny Orgaz F.  
Delegado Doc.



Ing. Fernando E. Mur L.  
Delegado Doc.



Univ. María René Mendivil Univ. René A. García V.  
Delegado Univ.

Delegado Univ.